



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
CHACO

“Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9342

AUTORIA:

ANDRES NEZNAJKO, MARIA ELENA RODRIGUEZ,
DENIS KISIEL, SOLEDAD PEREZ Y PABLO HUKOVSKY. -
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL. -

VISTO:

Ley Nacional N° 26.934 Adicciones;
Ley Provincial N° 2536-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, se entiende por consumos problemáticos aquellos consumos que mediando o sin mediar sustancia alguna afectan negativamente, en forma crónica la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales;

Que, no es sólo el consumo de sustancias, sino también otros comportamientos como lo son, el juego, el comprar, la alimentación, el usar la tecnología, que, si bien en sí mismo no constituyen un problema, pero que, si se excede en la intensidad, la frecuencia de su uso, y si esto interfiere significativamente en la vida de una persona, entonces se transforma en un consumo problemático;

Que, contamos también a nivel nacional con Ley de Salud Mental N° 26.657, que nuestra provincia adhirió mediante sanción legislativa N° 2339-G, teniéndola por ley en la materia y que creó en el ámbito del Ministerio Público, el Órgano de Revisión, de carácter multidisciplinario e intersectorial.

Que, el Gobierno Provincial considera de suprema importancia llegar a un acuerdo político, social, intersectorial e interreligioso, que permita afrontar estas nuevas realidades que atraviesa a muchas familias de la Provincia;

Que, a través de la Ley N° 3808-G, declaró el Estado de Emergencia Provincial, en materia de consumos problemáticos para abordar integralmente la prevención a través del fortalecimiento de acciones específicas a nivel local, la asistencia de las adicciones, promoviendo espacios de inclusión y debate, que permita la participación de la comunidad en general y en particular de la población infanto-juvenil, según lo establece al Artículo 1º de la ley;

Que, dada la importancia de la temática, se considera más que necesario el Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos en la Provincia del Chaco;

Que esta Norma Legal tiene como objetivo promover la inclusión, el acceso a la educación y la implementación de estrategias efectivas para apoyar a las personas con dislexia en sus recorridos de aprendizaje;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2025, según consta en el Acta N° 1812, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 3 del Legajo N° 344/2024, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9342

ARTÍCULO 1º: **ADHIERIR** a la Ley Nacional N° 26.934 y Ley Provincial N° 2.536 en materia de consumos problemáticos para abordar integralmente la prevención a través del fortalecimiento de acciones específicas.

ARTÍCULO 2º: **FACULTAR** al Ejecutivo Municipal, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, para que reglamente los aspectos pertinentes para garantizar el cumplimiento del objetivo de esta ordenanza.

ARTÍCULO 3º: **PROMOVER** acciones específicas acompañamiento y capacitación a familiares y víctimas de consumos problemáticos a nivel local.

ARTÍCULO 4º: **ENVIAR** una copia autenticada de la presente Norma Legal al Ejecutivo Municipal y al Centro de Prevención de Consumos Problemáticos Provincial.

ARTÍCULO 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y será de aplicación en todo el territorio de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

ARTÍCULO 6º: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 02 DE OCTUBRE DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

